PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CIV | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 22 DEL AÑO 2022. | No. 4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL LUNES SIETE DE FEBRERO DEL 2022, CON MOTIVO DE LA "CONMEMORACIÓN DEL CV ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" (5 DE FEBRERO DE 1917), COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN II Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIONES XXXVII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN II, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 20**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **MARÍA GUADALUPE ROBLES MORALES,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE COLIMA, MÉXICO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN CALLE DON LUIS, COLONIA NATIVITAS, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO **365/2021** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **GILBERTO MÉNDEZ ROBLES.** EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ALI DE JAZMIN GONZALEZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

R-2253
2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 355/2021

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 355/2021, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA ISABEL ALVARADO HERNÁNDEZ, O ISABEL ALVARADO HERNÁNDEZ, O MARÍA ISABEL ALVARADO HERNÁNDEZ DE VELASCO, O MARÍA ISABEL ALVARADO DE VELASCO, SAMUEL VELASCO ALVARADO, SAÚL VELASCO ALVARADO, Y ALBA MARINA VELASCO ALVARADO A BIENES DEL EXTINTO RODOLFO VELASCO MORALES; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTIAN LISSET CASTRO DE LA LUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2246
2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FLORENCIA MARTÍNEZ ANTONIO A BIENES DEL EXTINTO PRIMITIVO MARTÍNEZ AGUSTINA, QUIEN FUE ORIUNDO DE LA LOCALIDAD DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 193/2021, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. DOMICILIO EN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE ESTE LOCALIDAD DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ CRUZ.

R-2247
2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **ELEUTERIO GUTIÉRREZ CERVANTES Y/O ELEUTERIO GUTIÉRREZ**, NACIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTIAGO YOLOMECATL, TEPOSCOLULA, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 106/2021 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPOSCOLULA, OAXACA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA. A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.--

ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. EN DERECHO IVÁN RAMÍREZ CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2252
2-3-4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **TRINIDAD SANTIAGO GOMEZ o TRINIDAD SANTIAGO, ADAN RUFINO, OSCAR ADOLFO, HUGO CHRISTIAN y JUAN PABLO todos de apellidos AVENDAÑO SANTIAGO**, a bienes del extinto **RUFINO AVENDAÑO SANTIAGO o RUFINO AVENDAÑO** quien fue originario de **SAN JOSE SOSOLA, ETLA, OAXACA,** vivió y tuvo su ultimo domicilio en **PRIVADA DE LUULAA NUMERO CIENTO OCHO, FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA,** y falleció en **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**; para que deduzcan sus derechos dentro del término que expirara a los **TREINTA DIAS** de la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **0664/2015, TERCERA SECRETARIA**, mismo que deberá de publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico oficial del estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de Noviembre del 2021.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA SANTOS MORALES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2292
2-3-4

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SU CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE **INSTRUMENTO NÚMERO 60948 (SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN NÚMERO 3652 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)**, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **EFRAÍN OJEDA AQUINO**, DENUNCIADO POR LA SEÑORA **VIRGINIA MARCELA ORTIZ CISNEROS**, QUIEN HA RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE YA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **EFRAÍN OJEDA AQUINO**.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecinueve de Noviembre del año dos mil veintiuno.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO

LIC. MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ

R-2275
3-4

EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca interesados con derecho para intervenir procedimiento testamentario extrajudicial promovido por SERGIO DÍAZ CRUZ, como albacea definitivo, a bienes de la finada **INÉS CRUZ DÍAZ**, mismo que se encuentra en trámite en la notaría pública número 68, ubicada en la Calle de Independencia 501-b, interior 5, de ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, bajo escritura 28576, volumen **360**, de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno; documento en el que los ciudadanos **GERMÁN, ELEAZITH, SERGIO, JUAN, ANABEL, ALMA DELIA y VIDALIA, todos de apellidos DÍAZ CRUZ**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la de cujus, mismo donde aceptaron la herencia y el cargo como albacea definitivo, y proceda a formular el inventario correspondiente.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.
DEL ESTADO DE OAXACA.

LICENCIADO ROBERTO GARAY GONZÁLEZ.

R-0010
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LOS EXTINTOS **GUADALUPE CARLOS LÓPEZ ORTIZ Y ANSELMA ROBLES LÓPEZ** DENUNCIADO POR **PAULA LÓPEZ ORTIZ**, EL PRIMERO DE ELLOS FUE ORIGINARIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, TEPOSCOLULA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, LA SEGUNDA DE ELLOS FUE ORIGINARIA DE SANTIAGO YOLOMECATL, TEPOSCOLULA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **301/2021, PRIMERA SECRETARIA;** PUBLÍQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. EN TLAXIACO, OAXACA, A VEINTICINCO DE noviembre DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - - - - - - - - - - -

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DERECHO. HUMBERTO CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2273
2-3-4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO CIVIL
EDICTO.

MIGUEL ÁNGEL CRUZ NAHON.
(DEMANDADO).
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha **quince de octubre de dos mil veintiuno**, dictado en el expediente número **270/2017**, relativo al **JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO,** promovido por **JESSICA PÉREZ HERNÁNDEZ** como apoderada legal de **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,** en contra de **USTED,** le notifico el siguiente acuerdo:

270/2017 F. 1841

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Se da cuenta con el escrito de la licenciada JESSICA PÉREZ HERNÁNDEZ, apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, recibido el treinta y uno de agosto del año en curso visto su contenido, en atención a lo que solicita, tomando en consideración, que hasta el día de hoy, no ha sido posible emplazar al demandado MIGUEL ÁNGEL CRUZ NAHON,, debido a que se buscó en de los domicilios proporcionados por la parte actora quien proporciono los domicilios que fueron informados por diversas instituciones, así también atendiendo a las razones actuariales asentadas en el expediente y en los exhortos librados, ante tal circunstancia **bajo la mas estricta responsabilidad de la parte actora,** con fundamento en el artículo 115 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena emplazar a la parte demandada MIGUEL ÁNGEL CRUZ NAHON mediante edictos que se publiquen por tres veces, con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor Circulación en el Estado, debiendo hacer saber al demandados que deberán comparecer para contestar la demanda dentro de un plazo de treinta días, apercibiéndolo que de no hacerlo se les tendrá por perdido su derecho a contestar la demanda y serán declarados confesos de los hechos de la misma y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada **GUADALUPE VERÓNICA RUEDA CONTRERAS** Juez Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Licenciada **GUDELIA BELEM SÁNCHEZ AQUINO**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Lo que, con fundamento en la fracción II del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, le transcribo a ustedes para su notificación legal, y por este medio se **LE EMPLAZA** para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a **CONTESTAR LA DEMANDA** entablada en su contra en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en el estado de Oaxaca (cuyo domicilio es División Oriente Número 618, Colonia Ex-Marquezado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca) dentro del expediente cuyo número y datos de identificación se mencionan al inicio del presente edicto. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado el traslado respectivo, se le **REQUIERE** para que señale domicilio fijo en esta Ciudad, para recibir notificaciones, **APERCIBIÉNDOLO** que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho para ello y sus notificaciones aun las personales se realizaran por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Juzgado. Publíquese el presente por **tres veces consecutivas** (de siete en siete días) en el periódico oficial del Estado y uno de los Diarios de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-2059
2-3-4

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE, OAXACA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR **MELESIO ANTONIO VARGAS**, A BIENES DEL EXTINTO PORFIRIO ANTONIO JIMENEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE MIXISTLAN DE LA REFORMA, MIXE, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 36/2021 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE, OAXACA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO FELIPE NERI BOHÓRQUEZ RAMOS

JUZGADO MIXTO ZACATEPEC

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0017
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado en el expediente 357/2021, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Primera Secretaria, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **MARGARITA HERNÁNDEZ GARCÍA, ÁNGELA EDITH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, OMAR ROMÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y ORLANDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** a bienes del extinto **POLICARPO OMAR SANCHEZ SANCHEZ** quien fue originario y tuvo su ultimo domicilio en la población de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y falleció en Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca. **CONVOCO** a quienes se crean con derecho a intervenir en dicha sucesión, comparezcan a deducirlo ante el juzgado Primero civil del distrito judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca en un término de **treinta días** contados a partir de la fecha de publicación del ultimo edicto. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ACTUARIA JUDICIAL

LCDA. SANDRA LUNA REYES

R-0020
3-4-5

San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca a dieciocho de noviembre de 2021.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 807/2019 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, DENUNCIADO POR **BENITO VELÁSQUEZ CASTILLO**, A BIENES DEL EXTINTO **DELFINO VELÁSQUEZ,** QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN SAN PABLO ETLA, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE MORELOS. SIN NÚMERO, SEGUNDA SECCIÓN, SAN PABLO ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.

VILLA DE ETLA, OAXACA OCTUBRE VEINTIUNO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. EN DCHO. CUAUHTÉMOC VELASCO LÓPEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL
ETLA, OAXACA

R-2278
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
E D I C T O.

LOURDES LUIS PINEDA.
P R E S E N T E.

En el expediente número **206/2017,** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL,** JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **GUILLERMO DE JESUS GOMEZ MUMENTHEY** en contra de **LOURDES LUIS PINEDA,** se dictó un auto que a la letra dice:

EN EL ESPINAL, DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA. A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dada cuenta con el escrito de **GUILLERMO DE JESUS GÓMEZ MUMENTHEY,** con el carácter que tiene reconocido en el presente auto; visto su contenido, y en atención a la certificación que antecede y con fundamento en los artículos 124, 400, 401 tercer párrafo fracción II y 402 Segundo Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, tomando en consideración que dentro del plazo de tres días concedidos a la demandada, no dio contestación a la vista que se le ordenó, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo valer, por lo que se declara que la sentencia dictada en este asunto con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, **HA CAUSADO EJECUTORIA,** para todos los efectos legales correspondientes, por ende se eleva a categoría de cosa juzgada.

Por otra parte con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese esta determinación por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, **expidiendo** para tal efecto el edicto respectivo; a la parte actora, por lo que requiérasele con fundamento en el artículo 127 del ordenamiento procesal en consulta, para que dentro de los tres días siguientes a la publicación final exhiba los periódicos respectivos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acuerda y firma la Licenciada en Derecho **MIROSLAVA ECHEVERRÍA SIERRA,** Jueza Primero Familiar del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, con residencia en el Espinal, Oaxaca, quien actúa con el Licenciado en Derecho **OLMER FIGUEROA MARTÍNEZ,** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que le transcribo a usted para su notificación legal en términos de los artículos 110, 113 último párrafo y 622 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

En El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a 15 de diciembre del 2021.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PSTE. EN DCHO. EVA NELLY CURIEL RODRIGUEZ.

R-2280
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAX.
EXP. NÚM. 350/2021.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL PRESENTE **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **PANTALEON PÉREZ LOAEZA**, DENUNCIADO POR **OLEGARIO, VALERIA, GILBERTO, AURELIO y JUAN PABLO** TODOS DE APELLIDOS **PÉREZ LÓPEZ,** EN CALIDAD DE HIJOS LEGITIMOS Y, **SABINA LÓPEZ SANTIAGO,** EN CALIDAD DE CONYUGE, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SAN JUAN TEITA, TLAXIACO, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESA MISMA LOCALIDAD; LO ANTERIOR, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **350/2021**, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA; PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. EN DCHO. ROMÁN MISAEL MUÑOZ PÉREZ.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2279
3-4-5

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LA VILLA DE ETLA, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO GALDINO FEDERICO MATADAMAS CERVANTES, DENUNCIADO POR ESTELA JUANA HERNANDEZ LOPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN MAGADALENA APASCO, ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0392/2019,** QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES LÓPEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL
ETLA, OAXACA

R-2277
3-4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

DEMANDADOS: C. ENCARGADO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, C. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, C. ALEJANDRO JOSÉ VIDAÑA LUNA.

POR ESTE MEDIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE POR AUTO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **138/2021**, *RELATIVO AL* **JUICIO ODINARIO CIVIL** *PROMOVIDO POR* **IRMA ANGELICA CONTRERAS VAZQUEZ,** *EN CONTRA DE USTEDES, SE LES HACE SABER, QUE SE ORDENÓ* **ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA** *POR EL PLAZO DE* **CUARENTA DÍAS IMPRERROGABLES, COMÚN A LAS PARTES,** *DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS. SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.*

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA ESTELA FERMIN VARGAS.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-2285
3-4

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **CITANUT MARTÍNEZ MOLINA** A BIENES DEL EXTINTO **JOSE ANTONIO ROBLES PARRA;** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL COYUL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO **AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, CERCA DEL PRESCOLAR JUAN ENRIQUE PESTALOZZI, EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUAMELULA, TEHUANTEPEC, OAXACA,** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBICACIÓN DEL EDICTO EN EL EXPEDIENTE **352/2021**, SEGUNDA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA.; EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL EJECUTOR ADSCRITO

LIC. IVÁN CABAÑAS SORIANO.

R-2286
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ANA LAURA Y ADRIAN AMBOS DE APELLIDOS MENDEZ NAJERA**, A BIENES DEL EXTINTO **FERNANDO ENRIQUE MENDEZ ORTEGA**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **132/2021 DEL INDICE DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**. TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE ORDENÓ FORMAR LA **SEGUNDA SECCION DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUO** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. RAQUEL MENDEZ MENDOZA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2287
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO **FRANCISCO EFRÉN CRUZ ROSAS** DENUNCIADO POR **MARÍA DE LA SOLEDAD CRUZ ORTIZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **229/2021, PRIMERA SECRETARIA;** PUBLÍQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. EN TLAXIACO, OAXACA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - - - - - - - - - - -

EL ACTUARIO JUDICIAL.

ÓSTE DE DCHO. HUMBERTO CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXAC

R-2288
3-4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 1° FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALÚOS, DENUNCIADO POR JOSE CRUZ LUIS SANCHEZ, A BIENES DE LA EXTINTA FLORINDA LUIS OROZCO, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLEJON DE LOS LEONES, NUMERO DIECIOCHO, SEGUNDA SECCION, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, MÉXICO, DEDÚZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 388/2016, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EL ESPINAL, OAXACA, A 19 DE AGOSTO DE 2021.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. INES DE LA ROSA LÓPEZ DE LA CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2289
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR
TERCERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 0106/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL PILAR JESUS ZAMORA MARTINEZ O MARIA DEL PILAR ZAMORA MORALES, DENUNCIADO POR MATEO RAFAEL MORALES ARANGO, MAURICIO ALEJANDRO MORALES ZAMORA, SERGIO RAFAEL MORALES ZAMORA Y VICTOR MANUEL MORALES ZAMORA SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE ENERO DE 2022.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ANDREA LÓPEZ REYES.

R-2290
3-4

E D I C T O

C. ANDRES FUENTES GONZALEZ

PRESENTE.

POR AUTOS DE FECHAS DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 456/2021, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMUEVE CONSUELO REYNA HERNANDEZ EN CONTRA DE ANDRES FUENTES GONZALEZ; TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DECLARON REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESO PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL IMPRORROGABLE PLAZO DE VEINTE DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS CINCO DÍAS SERÁN DE OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE RESTANTES PARA DESAHOGO. NOTIFIQUE SE POR ESTA VIA CONFUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. PUBLÍQUESE EL PRESENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION.- SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LIC. JOSE ALBERTO RUIZ VILLEGAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0001
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario número 0202/2021, denunciado por LORENZO MARIN CISNEROS; a Bienes de la extinta GUDELIA RAMIREZ MORALES o GUDELIA RAMIREZ DE MARIN o GUDELIA ZENAIDA RAMIREZ DE MARIN, **quien fue originaria y tuvo su ultimo domicilio en el Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan de León, Oaxaca, la de cujus** GUDELIA RAMIREZ MORALES o GUDELIA RAMIREZ DE MARIN o GUDELIA ZENAIDA RAMIREZ DE MARIN **falleció en INDIANAPOLIS, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que preséntense a deducir sus derechos ante éste **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huajuapan de León, Oaxaca,** por el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación del ultimo edicto, debiendo entender por día hábil de lunes a viernes, exceptuándose los días festivos que caigan entre semana de lunes a viernes, excepto sábado, domingo y días festivos que fueren entre semana.

Huajuapan de León, Oaxaca, a 14 de diciembre del 2021.

EL ACTUARIO JUDICIAL
C. JOSE ALFREDO PERAL ROJAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0002
3-4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE
TEHUANTEPEC, OAXACA.

E D I C T O

C. HERLINDO HERNANDEZ MENDEZ.
PRESENTE.

POR AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 440/2021, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LORENA CASTILLEJOS JIMENEZ EN CONTRA DE HERLINDO HERNANDEZ MENDEZ, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DECLAROSELE REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESO PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTAS RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICOLE A USTED ESTA VIA CONFUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.- SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - - - - - - - - - - - -

LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
LIC. SANDRA LUZ CRUZ LOPEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0004
3-4

EDICTO.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .

CONVONQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO GERARDO GARCIA RAMIREZ TAMBIEN CONOCIDO COMO GERARDO GARCIA o GERARDO M. GARCIA RAMIREZ , QUIEN NACIO EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, Y VIVIO EN LA POBLACION DE SAN SEBASTIAN, ETLA, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR MICAELA RAFAELA RODRIGUEZ CERVANTES, GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ Y FABIOLA GARCIA RODRIGUEZ, EN EL EXPEDIENTE 423/2020; RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. MISMO EDICTO QUE SE FIJA POR EL PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES.

La Villa de Etla, Oaxaca a 14 de enero del 2021.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO
LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL
ETLA, OAXACA

R-2269
3-4-5

78 88

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN III Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR. HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **61077 (SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE)**, VOLUMEN NUMERO **MMMDCLIX (TRIMILESIMO SEXAGENTESIMO QUINCUAGESIMO NOVENO)**, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA **MARIA ESPERANZA MIRANDA BARRIGUETE, también conocida con el nombre de MARIA ESPERANZA MIRANDA**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MARIA ESPERANZA CAMPA MIRANDA,** QUIEN HA RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESION Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASIMISMA, SE NOMBRÓ A LA CIUDADANA **MARIA ESPERANZA CAMPA MIRANDA,** ALBACEA TESTAMENTARIA, QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, representada en ese acto por la Licenciada **BEATRIZ ALEJANDRA BOHORQUEZ ESCOBAR**, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA **MARIA ESPERANZA MIRANDA BARRIGUETE, también conocida con el nombre de MARIA ESPERANZA MIRANDA,** A DEDUCIR SUS DERECHOS.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de Diciembre de 2021.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO.

LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ

R-2276
3-4

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIEN EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ACTUANDO EN EL DOMICILIO UBICADO en Carretera Internacional numero dos mil doscientos veintiuno, de la Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CAPITULO XIII, DE LAS SUCESIONES ANTE NOTARIO PUBLICO, FRACCIONES I, II y III del ARTÍCULO 882 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR; HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 16,767 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, Volumen número 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS), de fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL HOY EXTINTO **DAVID CIOTTIS FIGUEROA**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MARÍA ELENA CRUZ RÍOS**, QUIEN HA RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR; ASIMISMO, LA CIUDADANA **MARÍA ELENA CRUZ RÍOS**, ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL HOY EXTINTO **DAVID CIOTTIS FIGUEROA**, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, A 3 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIEN EN EL ESTADO

DOCTOR EN DERECHO ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES

R-2270 y 18
3-4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARÍA PÚBLICA 41 OAXACA

y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. María de la Luz Emelia Martínez Carballido
Notaria Titular

Mtra. Sasha Zamora y Martínez
Notaria Auxiliar

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 40,229, del Volumen 569, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con esta fecha, la señora EDITH MORENO CABRERA, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el extinto NICANDRO ROBLES NICOLAS, aceptó la herencia y el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 07 de Diciembre del 2021.

La Notario Público No. 41

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 JUCHITAN DE ZARAGOZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OAXACA LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

Lic. MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

R-2271
3-4

"2022, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUÓ, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 139/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO EMILIO GARCIA ORTEGA, DENUNCIADO POR **ESTELA ORTIZ SOSA**. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. EN SAN PEDRO Y SAN PABLO, TEPOSCOLULA OAXACA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JUZGADO MIXTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TEPOSCOLULA

ACTUARIO JUDICIAL
LICDO. EN DERECHO IVÁN RAMÍREZ CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0003
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, dictado en el expediente 187/2021, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Primera Secretaria, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ABEL JIMENEZ SOSA por propio derecho a bienes de la extinta **MERCED SOSA LUIS o MERCEDES SOSA LUIS o MERCEDES SOSA DE JIMENEZ** quien fue originaria, tuvo su ultimo domicilio en **Teotitlan del Valle, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca** y falleció en **Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca. CONVOCO** a quienes se crean con derecho a intervenir en dicha sucesión, comparezcan a deducirlo ante el juzgado Primero civil del distrito judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca en un término de **treinta días** contados a partir de la fecha de publicación del ultimo edicto. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ACTUARIA JUDICIAL

LICDA. SANDRA LUNA REYES

R-0005
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA,
OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL SEGUNDO SECCIÓN DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADO INVENTARIO Y AVALUÓ **753/2015** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, DENUNCIADO POR **ROBERTO RUIZ MARTINEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **SEBASTIÁN MARTINEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN DEL ESTADO, ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.

VILLA DE ETLA, OAXACA ENERO SIETE DE DOS MIL VEINTIDOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL
ETLA, OAXACA

EL ACTUARIO JUDICIAL.
JOSÉ DAVID RAMÍREZ TORRES.

R-0006
3-4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 430/2015

EDICTO.

C. BRAULIA PETRA TORRES CRUZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 430/2015, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR SAMUEL CASTELLANOS MÁRQUEZ, EN CONTRA DE BRAULIA PETRA TORRES CRUZ; LE HAGO SABER QUE POR AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FUE DECLARADA REBELDE Y SE MANDÓ A **ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO**, POR LO QUE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. **NOTIFICÁNDOLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTIAN LISSET CASTRO DE LA LUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0007
3-4

NOTARÍA PÚBLICA 41 OAXACA

y del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. María de la Luz Emelia Martínez Carballido — Mtra. Sasha Zamora y Martínez

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 40,252, del Volumen 570, del Protocolo de esta Notaria Pública a mi cargo, con esta fecha, el señor Faustino Ruiz Matus y las hermanas Mirna Ruiz López y Cecilia Guadalupe Ruiz López, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la extinta CECILIA LÓPEZ MARTINEZ. El señor Faustino Ruiz Matus repudio los derechos hereditarios. Las hermanas Mirna Ruiz López y Cecilia Guadalupe Ruiz López aceptaron la herencia instituida a su favor y la señora Mirna Ruiz López, el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 13 de Diciembre del 2021.

La Notario Público No. 41

Lic. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

R-0024
3-4

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1ª INST.
EXP. FAM. NUM. 0529/2018.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JESÚS GARCÍA ACEVEDO, DENUNCIADO POR ASUNCIÓN GARCÍA BARRERA, INTERESADOS EN INTERVENIR EN ESTA SECCIÓN, DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, TRAMITÁNDOSE EN EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0529/2018. - - - EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- - -

EJECUTORA JUDICIAL

LIC. [illegible]RITA DOMINGUEZ HERRERA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0016
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESORIO, PARA QUE EN UN **PLAZO QUE EXPLIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO**, COMPAREZCAN ANTE ESTE **JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD CON DOMICILIO EN AVENIDA JESUS CARRANZA, NUMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC, OAXACA**, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, A BIENES DE LA EXTINTA **NARCISA BARRADAS AVENDAÑO** QUIEN FUE **ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO** EN ESTA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA;** DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **472/2021,** QUIEN FUE DENUNCIADO POR **FRANCISCO MARTINEZ BARRADAS,** A **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS VASQUEZ.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC OAXACA

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-0014
3-4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FRANCISCO HUESCA PALACIOS A BIENES DE LOS EXTINTOS ADELA PALACIOS FIGUEROA Y JAVIER HUESCA MONGE Ó JAVIER HUESCA MONJE, SIENDO LA PRIMERA ORIGINARIA DE MAPASTEPEC, CHIAPAS, SU ULTIMO DOMICILIO LO TUVO EN SAN FELIPE ZIHUALTEPEC, SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA Y FALLECIÓ EN TEHUANTEPEC, OAXACA, EL SEGUNDO FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO Y FALLECIÓ EN SAN FELIPE ZIHUALTEPEC, SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 202/2021 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. DOMICILIO EN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE ESTE LOCALIDAD DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - - - - - -

EL ACTUARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ C RUZ.

R-0015
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **TERESA LUNA LÓPEZ** QUIEN FUE ORIGINARIA DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 0428/2019**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **SHUNASHI DEL CARMEN ARMAS LUNA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE PEDRO ARMAS ALTAMIRANO, IVAN ARMAS LUNA Y PEDRO ARMAS LUNA**, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO RUBÉN SUMEY KU ROMÁN.

R-0021
3-4-5

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del gobierno del estado.

LIC. RAFAEL
AVILES ALVAREZ
NOTARIO PÚBLICO 133

SEGUNDA PUBLICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:
Para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 882 BIS, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el suscrito Licenciado **RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ**, Notario Público número ciento treinta y tres del Estado de Oaxaca, con residencia en el Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, con domicilio en la calle de Benito Juárez, número uno, Colonia Centro en este distrito, da a conocer lo siguiente:
Por instrumento público número **1,205 (MIL DOSCIENTOS CINCO)** del volumen número **17 (DIECISIETE)** de fecha 08/12/2021, quedó asentada el acta en donde el ciudadano **EDGAR ROMEO SANTIAGO MARTÍNEZ**, manifestó y acepto, lo siguiente: "... **CLAUSULAS: PRIMERA.** - Con fundamento en el artículo ochocientos ochenta y dos bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, el ciudadano **EDGAR ROMEO SANTIAGO MARTÍNEZ** exhibe la partida de defunción, así como el Testamento del extinto **GERARDO SANTIAGO MARTÍNEZ. -SEGUNDA. -** El ciudadano **EDGAR ROMEO SANTIAGO MARTÍNEZ**, acepta mediante esta cláusula, la herencia instituida en su favor, así mismo reconoce sus derechos hereditarios y reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión **EDGAR ROMEO SANTIAGO MARTÍNEZ. -TERCERA. -** Así mismo el ciudadano **EDGAR ROMEO SANTIAGO MARTÍNEZ**, manifiesta: 1.- Que acepta el cargo de Albacea Testamentario que le fue conferido por el autor de la sucesión y en este momento se le discierne dicho cargo, quedando enterado, por lo que en este momento protesta su fiel desempeño. 2.- Que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, una vez reunido el requisito que señala el artículo (882 bis) ochocientos ochenta y dos bis, parrafo (IV) cuarto, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.- **CUARTA.** - Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas que antecedente son competentes los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado del mismo nombre, y en cuanto a los gastos y honorarios que el presente instrumento origine serán por cuenta del compareciente. -

Tlacolula de Matamoros, Oax., a 06 de ENERO de 2022.

NOTARIO PÚBLICO 133 (CIENTO TREINTA Y TRES)
EN EL ESTADO DE OAXACA.

LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ

R-2267
4

Calle Benito Juárez, Número 1, Col. Centro, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Código Postal 70400
TELS. 951 351 66 15 / 951 207 56 55
CEL. 951 505 09 55
notaria133.aviles@gmail.com

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

YO, JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA, Notario Público 91 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura 1521, volumen 35, de fecha 10 de diciembre del 2021, de mi libro de protocolo, se inició la sucesión testamentaria de la extinta Graciana Parra Alemán. Los herederos aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar el inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO

LIC. JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA

R-2283
4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS. (DEMANDADA REBELDE)

ESTRADOS DEL JUZGADO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 33/2020, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, DE **OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** PROMOVIDO POR **JOSE LUIS CHICHINO RIOS Y MARIA DE LOURDES NOLASCO HERNÁNDEZ**, EN CONTRA DE USTED; CON LA SIGUIENTE FECHA SE DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: -----------------------------------

MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----------

Vistos para resolver en el expediente **33/2020**, relativo al **Juicio sumario civil de otorgamiento y firma de escritura pública, del contrato privado de compraventa,** promovido por **JOSÉ LUIS CHICHINO RÍOS Y MARÍA DE LOURDES NOLASCO HERNÁNDEZ**, en contra de **CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS.**-

--------------------------------- **-RESULTANDO**-----------------------------------

---**PRIMERO.** --

-------------------------------- **CONSIDERANDO**----------------------------------

--- **PRIMERO.** ---

--- **SEGUNDO.** ---

--- **TERCERO.** ---

--- **CUARTO.** --

--- **QUINTO.**- ---

--- **SEXTO.** ---

--- **SÉPTIMO.** ---

--- **OCTAVO.** --

--- EN MERITO A LO ANTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:- ----------------------------------

-- **RESUELVE**------------------------------

--- **PRIMERO.** Este juzgado es competente para conocer y decidir el presente juicio, en términos del CONSIDERANDO PRIMERO de este fallo.- --

--- **SEGUNDO.** La vía elegida por la actora fue la correcta, como se precisó en el CONSIDERANDO SEGUNDO de la presente sentencia.- ---

--- **TERCERO.** La legitimación de las partes quedo acreditada como se razonó en el CONSIDERANDO CUARTO, de esta resolución.- --

--- **CUARTO.** Se condena a **CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS** a otorgar y firmar en favor de la parte actora **JOSÉ LUIS CHICHINO RÍOS Y MARÍA DE LOURDES NOLASCO HERNÁNDEZ,** la escritura pública respecto del bien inmueble ya descrito en esta resolución. En el entendido de no acudir ante el Notario Público que designe la parte actora una vez que cause ejecutoria esta sentencia y dentro de los cinco días siguientes, este Juzgador firmará en su rebeldía.- ---
QUINTO. De conformidad con el CONSIDERANDO QUINTO, **SE CONDENA** a la demandada **CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS**, a la devolución de la cantidad de **$221,250.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100.M.N)**; que resulto como excedente del pago realizado por la compra del inmueble.- --

--- **SEXTO.**- En términos del CONSIDERANDO SEXTO de esta resolución, se condena CONDENA a la demandada CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS, a entregar a los actores el inmueble motivo de la compraventa, lo cual deberá realizar dentro del término de cinco días a aquel que declare ejecutoriada la sentencia, en el entendido que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa de la sentencia. -------

--- **SÉPTIMO.**- Se CONDENA a la demandada **CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS** al pago de los gastos y costas del juicio, cuyo monto se determinara en ejecución de sentencia. ------------------------

---**OCTAVO.**- Los puntos resolutivos de este fallo publíquese en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, respecto de la demandada CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS. --

---**NOVENO.**- **Se determina** que no es procedente hacer públicos los datos personales de los aquí litigantes, en términos del CONSIDERANDO OCTAVO de esta resolución, respecto a la demandada rebelde CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS.- -- **DECIMO.- Notifíquese** a las partes (en los términos acostumbrados según los autos) y **cúmplase.**- -----------------------

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho **EDUARDO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ,** Juez Civil del Distrito Judicial de Matías Romero, Avendaño, Oaxaca, quien actúa ante el Licenciado en Derecho **VÍCTOR MANUEL CRUZ ÁLVAREZ,** Secretario Judicial que autoriza y da fe.-------------------------------

------------------- --- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS** ---------------------------

Lo que le notificó a través del presente edicto, para que quede legalmente notificado del contenido de la **sentencia** que antecede, en términos de lo establecido por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y para que surta los efectos legales a que haya lugar. Matías Romero Avendaño, Oaxaca, **A once de Enero del año dos mil veintidós.** CONSTE.---------------------

La Ejecutora del Juzgado.

PSTE. EN DCHO. ANA KAREN VALDIVIESO MIJANGOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL
DE MATIAS ROMERO

R-0022
3-4

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA, Notario Público número cuarenta y cinco en el Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, **HAGO SABER**, que mediante instrumento número DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, del Volumen número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil once, pasado ante la Fe del suscrito Notario, compareció la ciudadana **AURORA JIMENEZ CRUZ**, para reconocer la validez del Testamento otorgado por el autor de la sucesión el extinta **LEONILA CRUZ AYALA**, así mismo para aceptar la herencia y reconocer los derechos hereditarios instituidos a su favor y de su hermano **HECTOR GONZALO JIMENEZ CRUZ**, y aceptar el cargo de Albacea definitivo que le fue conferido por el autor de dicha sucesión.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de enero del 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA

R-0009
4

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUÓ, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 11/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROMEO CRUZ SÁNCHEZ, DENUNCIADO POR **ANGÉLICA YATZIRI CRUZ DÁVILA**. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. EN SAN PEDRO Y SAN PABLO, TEPOSCOLULA OAXACA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. EN DERECHO IVÁN RAMÍREZ CRUZ.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-0011
4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Oaxaca, San Bartolo
Coyotepec.

EDICTO

Jesús Elías Pérez Antonio y Lorenza Mejía Fernández.

En el amparo indirecto 323/2021, promovido por Fernando Eulalio Sánchez Velasco, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Jamiltepec, Oaxaca; el treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós, para la audiencia constitucional. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, encargado del despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/3957/2021, de la misma fecha, signado por la Secretaría Técnica de la Comisión citada.

Jorge Alberto Cuevas López

R-0013
4-5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por **HIPOLITA RIVERA GUZMAN**, a bienes del extinto **CIRILO RIVERA ORTEGA**, quien fue originario de **TONTOTEPEC VILLA DE MORELOS, MIXE, OAXACA**, vivió y tuvo su ultimo domicilio en **PERIFERICO SUR NÚMERO CIENTO DIECIOCHO, COLONIA LIBERTAD, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**, y falleció en **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**; para que deduzcan sus derechos dentro del término que expirara a los **TREINTA DIAS** de la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **0344/2021, PRIMERA SECRETARIA**, mismo que deberá de publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico oficial del estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de octubre del 2021

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA SANTOS MORALES.

R-0029
4-5-6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA

E D I C T O:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto dictado el cinco de enero del año dos mil veintidós, en el expediente **02/2022**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huautla de Jiménez, Oaxaca, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentaria denunciado por María Luisa García García, Fátima Guadalupe Jiménez García y Erasto Carlos Jiménez García, por propio derecho a bienes del extinto **Antonio Jiménez Pineda**, quien fue originario, vivió y falleció en esta población de Huautla de Jiménez, Oaxaca; por lo que se **CONVOCA** para que comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS** dentro del plazo que expiran a los treinta días de la fecha de la publicación del ultimo edicto; lo anterior en términos del artículo 781 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Huautla de Jiménez, Oaxaca; a seis de enero del dos mil veintidós.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA EN DERECHO
ANA DEL CARMEN MALDONADO HERNÁNDEZ.

R-0027
4-5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **MAURO MARTÍNEZ VÁSQUEZ** QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN AGUA FRÍA PAPALOAPAN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 047/2020**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **TERESA LÓPEZ SANTIAGO**, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

NOTA: *El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

R-0032
4-5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN EN EL EXPEDIENTE 0121/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELIZABETH SANTIAGO ROJAS A BIENES DEL EXTINTO LUIS LIMON RAMIREZ, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. --- ----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 11 DE ENERO DEL 2022.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

R-0033
4-5

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del artículo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.- -

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número treinta mil novecientos noventa y nueve, volumen seiscientos sesenta y siete, del trece de octubre del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público.- - - - -

Se inició el TRAMITE NOTARIAL por medio de Notario Público de la SUCESION TESTAMENTARIA de la extinta MARIA LUISA ANTONIO GUTIERREZ.- -

A solicitud de la señora MARIA LUISA OSORIO ANTONIO, por su propio derecho, por una parte; por la otra parte la misma señora MARIA LUISA OSORIO ANTONIO, como apoderada especial y general limitada de la señora ROSENDA OSORIO ANTONIO; y, como apoderada para pleito y cobranzas, actos de administración, actos de dominio con limitación de la señora MARIA MAGDALENA OSORIO ANTONIO, y donde se declaró:- -

01.- Se tiene por iniciado el trámite Notarial de la continuación de la sucesión testamentaria de quien en vida se llamó MARIA LUISA ANTONIO GUTIERREZ.- -
02.- Las señoras MARIA LUISA OSORIO ANTONIO, ROSENDA OSORIO ANTONIO Y MARIA MAGDALENA OSORIO ANTONIO, manifiestan, que aceptan la herencia y reconocen su derecho hereditario de la sucesión testamentaria.- - - -
03.- La señora MARIA LUISA OSORIO ANTONIO, quien es albacea y ejecutor de esta sucesión testamentaria, manifiesta que acepta continuar con el cargo de Albacea y ejecutor.- -
04.- La señora MARIA LUISA OSORIO ANTONIO, manifiesta con el cargo de albacea y ejecutor de la sucesión testamentaria, que procederá a formular inventario y avaluó de la masa hereditaria.- - - - - - - - - -

Se publica dos veces; cada una con siete días de diferencia.- - - - -

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el trece de enero del dos mil veintidós.- -

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-26, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.C.P.68300
notariahoc76@hotmail.com

R-0035
4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTO **NICOLASA MEDINA PALACIOS,** QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, Y FALLECIO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO **957/2015** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **FERNANDO MEDINA MOLINA.** EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ALI DE JAZMIN GONZÁLEZ MEDINA.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

R-0034
4-5-6

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

E D I C T O.

MIRTHA KARINA RUÍZ ESCAMILLA RUIZ.

Le hago saber que deberá comparecer debidamente identificada en las oficinas que ocupa este Juzgado Primero Familiar de Salina Cruz, Oaxaca, para que dentro de un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, requiriéndole para que al momento de contestar la demanda incidental instaurada en su contra, dentro del incidente de cancelación de pensión alimenticia promovido por Roberto Ruiz Escamilla Cruz, anexo al expediente principal 404/2004, *se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por presuntivamente confesa de las prestaciones que reclama la parte actora; se le tendrá por precluido el derecho que tuvo para oponer excepciones, ofrecer pruebas de su parte y por perdido el derecho que tuvo para que señale domicilio para recibir acuerdos y notificaciones y las mismas aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; En la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, a trece de enero del año dos mil veintidós.*

EL EJECUTOR ADSCRITO

LIC. IVAN CABAÑAS SORIANO.

R-0036
4-5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DENUNCIADO POR **ANGELA MONTERO PAREDES, ALFREDO, ARACELY, JAIME, MARTIN Y RODRIGO DE APELLIDOS URBANO MONTERO**, A BIENES DEL EXTINTO **RODRIGO URBANO FLORES**, QUIEN FUE ORIGINARIO, DE TEZONAPA, VERACRUZ, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO Y FALLECIÓ EN COSOLAPA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UNO MÁS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN. EXP. 06/2022, COSOLAPA, OAXACA. A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ESTELA FERMIN VARGAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

Calle San José, sin número, Colonia Centro, Cosolapa, Oaxaca.
Código Postal 68410. Tel. y Fax.- 01- 278-7360182.

R-0037
4-5-6

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BERTHA RUMBO HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TETITLÁN, TECPAN DE GALEANA GUERRERO Y VECINO DE LA AGENCIA DE PIEDRA ANCHA, JAMILTEPEC, OAXACA; DENUNCIADO POR YEYMI LARA RUMBO, NORA WENDY LARA RUMBO Y PLUTARCO ELIAS LARA RUMBO; HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 189/2021, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA.

SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, A 13 DE ENERO DE 2022.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JONATHAN DANIEL TAPIA LÓPEZ.

R-0038
4-5-6

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **ARMANDO HERRERA MARQUEZ**, QUIEN NACIO, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE HUAJUÁPAN DE LEON, OAXACA DENUNCIADO POR **OSMAYRA HERRERA LOPEZ, ARMANDO HERRERA LOPEZ POR PROPIO DERECHO y OSMAYRA GABRIELA LOPEZ CHEVEZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD DE NOMBRE CON INICIALES N.B.H.L**; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE **0072/2021** DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, MAYO SEIS DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-0042
4-5-6

EDICTO.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .

CONVONQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO LEOVIGILDO ANGEL VASQUEZ MARTINEZ, QUIEN NACIO , VIVIO Y FALLECIO EN SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA OAXACA, DENUNCIADO POR MARIA CARRERA O MARIA CARRERA OSORIO O MARIA DE LOURDES CARRERA OSORIO, ANDRES VASQUEZ CARRERA, MARTHA RAQUEL VASQUEZ CARRERA, DORA ALICIA VASQUEZ CARRERA Y MONICA FABIOLA VASQUEZ CARRERA, EN EL EXPEDIENTE 287/2021; RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

La Villa de Etla, Oaxaca a 30 de agosto del 2021.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.

R-43
4-5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARIA NÚMERO OCHENTA Y CINCO
TEHUANTEPEC, OAXACA.

PRIMER AVISO

- - -**GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ**, titular de la Notaría Pública número **OCHENTA Y CINCO** del Estado, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 17, barrio San Sebastián en el municipio de Santo Domingo Tehuantepec. Con fundamento en el artículo 882-Bis del Código de procedimientos civiles para el Estado de Oaxaca, comunico que mediante acta número **371**, correspondiente al volumen **17** de fecha 20 de diciembre del año 2021, se inició en esta notaria a mi cargo; la Sucesión Testamentaria a bienes de **ROGELIO MEDINA JIMENEZ**; las herederas **NATIVIDAD VILLANUEVA JIMÉNEZ, LEIVIS PATRICIA VILLANUEVA JIMÉNEZ Y YOLANDA VILLANUEVA JIMÉNEZ**; mayores de edad, comparecieron y reconocieron sus derechos hereditarios y la ciudadana NATIVIDAD VILLANUEVA JIMÉNEZ acepto y protesto desempeñar legalmente el cargo de albacea testamentaria y anuncio que procederá a la formulación del inventario de bienes y de sus avalúos.

GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ.

R-044
4

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, *DENUNCIADO POR CECILIA MEJIA XOCUA, A BIENES DEL EXTINTO MATÍAS VIRGEN VIRGEN, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ, TUVO SU* ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UNO MÁS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EXP. 444/2021, COSOLAPA, OAXACA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - - - - - - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA ESTELA FERMIN VARGAS.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-50
4-5-6

EDICTO

EN PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA; A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA
P R E S E N T E.

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O S: Los autos del expediente número **138/2019**, relativo al Juicio que en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** sobre **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO** promueve **FLORINA GÓMEZ RUIZ** o **SIGFRIDA GÓMEZ** en contra de los siguientes demandados. **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA** y **LEONARDO GÓMEZ GARCÍA**, se procede a dictar sentencia, y

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- -

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. -

SEGUNDO. - La Vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora ha sido la procedente. -

TERCERO.- La personalidad de las partes se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando tercero de este fallo.

CUARTO.- LA ACTORA **FLORINA GÓMEZ RUIZ o SIGFRIDA GÓMEZ PROBÓ** los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados **PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA,** no contestó la demanda entablada en su contra, y **LEONARDO GÓMEZ GARCÍA SE ALLANÓ A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA;** en consecuencia. - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE TUTUTEPEC JUQUILA, OAXACA, A LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA ACTORA **FLORINA GÓMEZ RUIZ o SIGFRIDA GÓMEZ,** que obra a foja número quinientos diez mil cosientos siete, del libro uno de nacimientos de la Primer Oficialía del Registro Civil de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, bajo el acta número quinientos sesenta y seis, con fecha de registro veintiuno de junio del año dos mil siete -

SEXTO.- Al causar ejecutoria la presente, y mediante el oficio que se gire al efecto, remítase copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al **PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE TUTUTEPEC JUQUILA, OAXACA**, a fin de que cancelen el acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y realice las anotaciones correspondientes. -

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes, hizo manifestación alguna respecto al requerimiento ordenado en autos, se ordena hacer efectivo el mismo y se ordena publicar sus nombres y datos personales en el momento oportuno -

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado Leonardo Gómez García en el domicilio señalado en autos para tales efectos; por lo que respecta al demandado **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA**, en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y **CÚMPLASE**

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO 2º MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICENCIADO ARTURO URIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-030
4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTO

CIUDADANA.
OBDULIA CORTES JARQUIN.
PRESENTE.

En el expediente número **292/2017,** radicado en la Segunda Secretaria del Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio **Ordinario Civil,** sobre **DIVORCIO NECESARIO,** promovido por **CUTBERTO SILVIO VASQUEZ LUJAN,** en contra de **OBDULIA CORTES JARQUIN**, se dictó la sentencia que a la letra dice: **OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. VISTOS,** para resolver en el expediente 292/**2017,** del indice del juzgado de origen, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre DIVORCIO NECESARIO,** promovido por **CUTBERTO SILVIO VASQUEZ LUJAN** en contra de **OBDULIA CORTES JAQUIN y RESULTANDO: ÚNICO.CONSIDERANDO: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO. Por lo** expuesto fundado y con apoyo en los articulos 80, 83, 84, 87, 88 y demás relativos del Código Procesal Civil anterior a la reforma, se **S E N T E N C I A**:

PRIMERO. - Este Juzgado Quinto de lo familiar del Distrito Judicial del centro, es competente para conocer y resolver el presente juicio de conformidad con lo dispuesto por los articulos 134, 135 y 146fraccion XII del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

SEGUNDO. - La personalidad de las partes no fue controvertida, por lo que les favorece la presunción legal de tenerla, acorde con lo dispuesto por los articulos 42 y 44 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

TERCERO. -La Via Ordinaria Civil en que se tramito el juicio en la correcta.

CUARTO. – LA PARTE ACTORA PROBO EN TERMINOS DEL ARTICULO 280 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION DE DIVORCIO CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 279 DEL CODIGO CIVIL EN EL ESTADO ANTERIOR A LAS REFORMAS, PUESTO QUE LA PARTE DEMANDADA NO CONTESTO LA DEMANDA: en consecuencia.

QUINTO. – **SE DECLARA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE CELEBRARON SUTBERTO SILVIO VASQUEZ LUJAN y OBDULIA CORTES JARQUIN,** el dia dieciséis de agosto de Mil Novecientos Setenta y tres, ante la fe del primer Oficial del registro Civil de Pluma Hidalgo Pochutla, Oaxaca; acto que quedó asentado a foja sin número frente, de libro cuatro de matrimonios, bajo el acta número 8(ocho), Régimen de Sociedad Conyugal legal.

SEXTO. –Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, tomando en cuenta la naturaleza de la acción ejercitada.

SEPTIMO. – Se declara la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del articulo 299 del Código Civil en el Estado.

OCTAVO. – Al causar Ejecutoria esta sentencia y comparecencia de parte interesada, gírese atento oficio anexando copia certificada de la presente sentencia al Primer Oficial del Registro Civil de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, ante quien se celebró el matrimonio para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones como lo previene el numeral 303 del Código Civil en el Estado, anterior a la reforma.

Tomando en consideracion que el domicilio del Oficial del registro Civil antes citado se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado y de conformidad con lo dispuesto por los articulos 100 y 101del Código de Procedimientos Civiles del Estado anterior a la reforma, **gírese exhorto con los insertos necesarios y conducentes al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pochutla, Oaxaca,** a fin de que ordene a quien corresponda haga entrega el oficio indicado en lineas que anteceden al Primer Oficial del registro Civil de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, y hecho que sea devuelva el exhorto a la brevedad posible.

NOVENO. - Por otra parte de conformidad con el articulo 6° fracción II, de la Constitución Federal, el Estado se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares y personas morales juridicas, considerada como confidencial que, de acuerdo con el articulo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y solo podrán tener acceso a ella los titulares de las mismas y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones en ese contexto, al encontrarse obligado este juzgado a proteger dicha información en las constancias y actuaciones judiciales, con independencia de que las partes no ejercieran tal derecho, se ordena la publicación de la sentencia relativa con supresión de datos personales identificables, procurándose que la supresión no impida conocer el criterio de este órgano jurisdiccional.

DECIMO. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN EL DOMICILIO QUE TIENE SEÑALADO EN AUTOS Y A LA DEMANDADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y CUMPLASE.

Así lo sentencia y firma la licenciada **MARIA EUGENIA LOPEZ MORALES,** Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la licenciada **HILDA ATANACIO HERNANDEZ,** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - CONSTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 11 DE ENERO DEL AÑO 2022.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
SEGUNDA ACTUARIA.

C. PSTE. DE DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

JUZGADO 5o. FAMILIAR · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · OAXACA DE JUAREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-31
4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TUXTEPEC Y PRIMERO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA.

EDICTO

DEMANDADOS
-BEATRIZ FERNÁNDEZ MEDINA.
- RENÉ ORLANDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

EN AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 91/2010, RELATIVO A LA VÍA SUMARIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR JUVENTINO MORA ALCÁNTARA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA ANDREA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIA, BEATRIZ FERNÁNDEZ MEDINA, EN SU CALIDAD DE MUTUARIA Y RENÉ ORLANDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ COMO CO-OBLIGADO Y AVAL, POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZARLOS POR ESTE MEDIO; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DIAS HÁBILES** A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE, COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC Y PRIMERO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA, A CONTESTAR LA DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA IMPAR DE DICHO JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO, PARA QUE SE IMPONGAN DE ESTE, APERCIBIENDOLOS QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TÉRMINO, SE LES TÉNDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO Y SIN NECESIDAD DE ACUSAR REBELDIA SE SEGUIRÁ EL CURSO DEL JUICIO, ASIMISMO SE LES TÉNDRA POR PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA DEMANDA; ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 108 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES. En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, a diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno. ----------

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC Y PRIMERO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA
ACTUARIA

LIC. MARIA GUADALUPE SORIANO SÁNCHEZ.

NOTA. ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DE LOS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. (IMPARCIAL O NOTICIAS DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA) POR IGUAL TERMINO. CONSTE.- ----------

R-0041
4-5-6

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN II Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34 FRACCIONES XXXVII y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN II, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA **"CONMEMORACIÓN DEL CV ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"** (5 DE FEBRERO DE 1917), EL DÍA:

LUNES SIETE DE FEBRERO DEL 2022.

(Primer lunes del mes de febrero de 2022, en conmemoración del 05 de febrero)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: *"**ARTÍCULO 73.**- LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."*

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 03 DE ENERO DEL 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.

2016-2022 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

JELV*JRS*MTE*

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA